

BALANCE
DEL PRIMER MES
DE ESTADO DE SITIO
EN CHILE

Informe del Plenario de Organismos
de Derechos Humanos

Presentación
El Estado de Sitio
Los hechos, su lógica y sus consecuencias.
Las primeras víctimas.
Valoración cualitativa
Sobre la "guerra psicológica".
Reacciones de los organismos de DDHH.

Comisión Coordinadora
del Plenario de Organismos
de Derechos Humanos
en Chile.

PRESENTACION.

El país se encuentra sometido a tres estados de excepción constitucional:

1.- El Estado de Emergencia: declarado el 11 de Septiembre de 1973 y sistemáticamente renovado hasta la fecha.

2.- El Estado de Peligro de Perturbación de la Paz interior, declarado el 11 de Marzo de 1981 y vigente hasta el momento.

3 - EL ESTADO DE SITIO, declarado por tercera vez, el 7 de Septiembre de 1986 (*).

Estos tres estados de excepción le otorgan al Presidente de la República amplias facultades para:

- suspender y restringir la libertad personal,
- trasladar a las personas de un punto a otro del territorio nacional,
- arrestarlas en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles,
- expulsar del territorio nacional,
- restringir la libertad de locomoción,
- prohibir la entrada y/o salida del país,
- suspender y restringir la libertad personal,
- arrestar a personas por el plazo de cinco días, en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles. Dicho plazo puede prolongarse hasta por 15 días en virtud de hechos calificados como terroristas.
- disponer la permanencia obligada de una o más personas en una localidad apartada, por un plazo de hasta tres meses (relegación).

Bajo Estado de Sitio se permite la suspensión y restricción de la libertad de información y de opinión,

- la censura a la correspondencia y a las comunicaciones.

* Se trata de una tercera declaratoria de Estado de Sitio a nivel nacional

También se restringe el derecho a reunión. De igual manera se restringen los derechos de asociación y de sindicación.

Y en materia de defensa jurídica, el Recurso de Habeas Corpus, (recurso de amparo) queda suspendido bajo Estado de Sitio y se le declara improcedente.

El argumento constitucional que se da el régimen es "que los tribunales de justicia no podrán en caso alguno, entrar a calificar los fundamentos de hecho de las medidas que haya adoptado la autoridad en el ejercicio de sus facultades".

EL ESTADO DE SITIO.

Los hechos, su lógica y sus consecuencias.

El pasado 7 de Septiembre, la comitiva presidencial del General Pinochet, fue emboscada por un grupo de personas. El resultado de la sorpresiva confrontación fue el de varios escoltas del General Pinochet muertos.

El dramático hecho permitió al Gobierno Militar declarar al país bajo Estado de Sitio por considerarse que los antecedentes daban pie para establecer que se había producido una grave conmoción interior.

Dirigiéndose al país en la misma noche del Domingo 7 de Septiembre, el Señor Ministro del Interior, RICARDO GARCIA, señaló que la medida se adoptaba en virtud del objetivo de "aislar, erradicar y enfrentar esta clase de violentismo asesino" (La Tercera, 8 de Septiembre).

La Cancillería, a su vez, en declaración leída ante diversos embajadores acreditados empleó también el concepto de "conmoción interna", anunciando que la medida extraordinaria (la declaración de Estado de Sitio) "persigue solamente preservar la seguridad del país y será aplicada por el tiempo prudencial que las necesidades de investigación y esclarecimiento de los hechos aconsejen." (El Mercurio, 9 de Septiembre).

Es decir en la opinión de los señores ministros Garcia y Del Valle, la declaración de Estado de Sitio no tendría más finalidad que la de perseguir la comisión del delito cometido en el ataque a la comitiva presidencial. Y por lo mismo garantizar una investigación a fondo y la seguridad para todos los chilenos.

Sin embargo a las pocas horas de declarado el Estado de Sitio el propio Pre-

sidente, General Pinochet se encargó de ampliar y dar otro concepto a las razones vertidas por los ministros civiles.

Ante el Cuerpo de generales, convocado a saludar al mandatario, Pinochet señaló que el país está en una guerra declarada entre la democracia y el caos.

La misma idea fue expresada el 8 de Septiembre ante una rueda de prensa ("El Gobierno se pondrá más duro en su guerra contra el marxismo").

De paso, lanzó también severas advertencias a quienes se desempeñan en el campo de la defensa y promoción de los Derechos Humanos ("..a todos esos que andan con los derechos humanos y otras cosas hay que expulsarlos del país o encerrarlos..").

El General Santiago Sinclair selló esta visión bélica del conflicto manifestando que "El ejército, al igual que Ud. desenvainó la espada.." (El Mercurio, 9 de Septiembre).

LAS PRIMERAS VICTIMAS.

Efectivamente a las pocas horas de declarado el Estado de Sitio, el proclamado clima de guerra cobró sus primeras víctimas. Un periodista de la Revista Análisis, JOSE CARRASCO, es secuestrado de su domicilio, ante el estupor de su familia, y pocas horas después es asesinado en las inmediaciones de un cementerio privado, a escasos 150 metros de un recinto de la policía uniformada.

El secuestro y el asesinato se producen en horas del toque de queda, con una ciudad fuertemente custodiada por efectivos militares y civiles.

Simultáneamente, con escasa diferencia de horas, eran secuestrados otros ciudadanos (GASTON VIDAURRAGAZA, FELIPE RIVERA) también asesinados impunemente.

Al día siguiente, el 9 de Septiembre, fue secuestrado y posteriormente asesinado el publicista ABRAHAM MUSKATBLIE, completándose así un siniestro cuadro de cuatro víctimas pertenecientes a la oposición.

Los primeros días del Estado de Sitio crean un clima de terror y amedrentamiento en la población. La prensa opositora es clausurada y sólo se mantiene, bajo estricto control, un par de emisoras no oficialistas que realizan amplios esfuerzos para tratar de presentar la noticia de los hechos.

En los primeros días también diversas otras medidas de represión se encaminan a la detención y encarcelamiento de diversos dirigentes sociales y políticos. Se producen allanamientos de hogares y ocupaciones militares de poblaciones. En una de estas últimas, en la población La Victoria, son detenidos tres sacerdotes católicos, de nacionalidad francesa, a quienes se expulsó del país a pesar de reiteradas solicitudes de reconsideración de la medida por parte de la Iglesia Católica.

La acción represiva bajo el Estado de Sitio se orienta, entonces, al movimiento opositos en su globalidad, atacando sus puntos más neurálgicos, con el objeto de producir una inmovilidad general. La siguiente estadística parcial de los hechos relativos al primer mes del Estado de Sitio dan cuenta de esta situación.

Los datos que a continuación se dan a conocer no son más que cifras acumulativas con carácter provisorio, según información de que se dispone a la fecha que abarcan desde el 8 de Septiembre de 1986 al 8 de Octubre, es decir, dan cuenta de un mes de Estado de Sitio.

1.- ATENTADOS CONTRA EL DERECHO A LA VIDA.

Asesinatos _____ 6

2.- ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD.

Detenciones individuales _____ 369

Detenciones en manifestaciones _____ 189

Detenciones en allanamientos _____ 1.214 (*)

3.- ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL.

Amedrentamientos _____ 185

(*) Estas detenciones en allanamientos consignan antecedentes de tres ocupaciones

4.- ATENTADOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA.

Torturas	_____	51
Secuestros	_____	13

5.- ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA.

Allanamientos	_____	17
Ocupaciones militares de poblaciones	_____	15

DATOS PROMEDIO DE LA REPRESION:

Detenciones individuales	_____	12 por día
Detenicones en manifestacioens	_____	6 por día
Amedrentameientos	_____	6 por día
Torturas	_____	1.6 por día

OTROA DATOS DE RELEVANCIA:

a.- Detenidos en virtud de órdenes emanadas de Fiscalía Militar:

- En Santiago	_____	84
- En provincia	_____	60

b.- Represión hacia dirigentes de organismos de DDHH, específicamente de la CCHDH :

- En Santiago	_____	9
- En provincia	_____	68

c.- Represión a los medios opositores de comunicación:

- clausuras	_____	6 medios
- asesinatos de periodistas	_____	1
- amenazas contra periodistas	_____	18

_____ militares de un total de 15

VALORACION CUALITATIVA.

La declaración de Estado de Sitio no introduce mayores diferencias respecto de la situación estructural de violaciones a los Derechos Humanos. Es decir, bajo el Estado de Emergencia y el Estado de Peligro de Perturbación de la paz interior, rigen practicamente disposiciones que en su conjunto reflejan similares facultades represivas.

El impacto de esta nueva declaración de Estado de Sitio se traduce en tres hechos significativos, a lo menos: a) la clausura inmediata de diversos medios escritos de oposición; una gran acentuación de la "guerra" psicológica" contra toda la población y c) una explícita persecución a dirigentes de organismos de Derechos Humanos y miembros de Iglesia y de organizaciones de izquierda. (*)

En el plano socio-político el Estado de Sitio ha implicado también: el desarrollo de una represión selectiva, derivada del concepto de "guerra" no convencional" y una invasión de las facultades de los tribunales de Justicia, al no acatar determinadas disposiciones de amparo a favor de algunas persona.

En lo sustantivo, el objetivo por el cual fue decretado el Estado de Sitio, esto es facilitar las condiciones al régimen para investigar las responsabilidades relativas al atentado, no sólo fue ampliado con fines político-represivos sino que también ha afectado a la sociedad en su conjunto bajo el contenido de estar librando una pretendida guerra contra un enemigo determinado.

SOBRE LA "GUERRA PSICOLOGICA".

La "guerra psicológica" es un tipo de actividad que tiene como objeto controlar grandes masas y/o territorios, sin necesidad de recurrir a otras formas de guerra convencionales. Se trata de una acción que utiliza armas invisibles: las emociones, las frustraciones y las ansiedades de las personas y de los grupos como elemento de agresión y daño.

La finalidad de la "guerra psicológica" en su sentido estricto ha sido definida de la siguiente manera:

* Debe mencionarse una amenaza de reempadronamiento y hostilización a los exiliados,

"El ser humano podría ser considerado el objetivo prioritario en una guerra política. Concebido como un objetivo militar el punto más crítico del ser humano es su mente. Cuando su mente es alcanzada, el animal político ha sido derrotado sin que necesariamente haya recibido siquiera un proyectil. (...) El objetivo es, entonces, la mente de la población, toda la población, nuestras tropas, las tropas del enemigo y la población civil" (The Cia's Nicaragua Manual Psychological Operations in guerrilla").

En los métodos de "guerra psicológica" se utilizan las ansias, los temores y frustraciones de hombres, mujeres y niños, transformando el peligro y la amenaza en una situación permanente, cuyo resultado nunca es previsible.

De esta manera el miedo se constituye en un instrumento psicológico utilizado en la guerra interna con fines políticos, destinado a influir en la conducta general de la población.

El Estado de sitio ha significado para el país:

- muertes y detenciones arbitrarias,
- un clima generalizado de temor e indefensión,
- represión a la prensa opositora,
- inmovilismo social como resultado del terror,
- represión a dirigentes y organismos de Derechos Humanos,
- represión a la Iglesia.

REACCIONES DE LOS ORGANISMOS DE DDHH.

El 16 de Septiembre los organismos que integran el Plenario de Derechos Humanos en Chile, ofrecieron una Conferencia de Prensa para referirse al Estado de Sitio.

En la declaración Pública, el Plenario de organismos de DDHH impugnó la validez de los argumentos del Gobierno para dar fundamento a la declaratoria de Estado de Sitio.

aspecto que fue anunciado por Pinochet y que se ha materializado en varios casos.

Para los fines que dice perseguir el Gobierno, la sola aplicación de diversas facultades contenidas en el Estado de Emergencia, en el Estado de Peligro de Perturbación de la paz interior, y en diversas leyes relativas a seguridad nacional. Serían más que suficiente para hacer frente a situaciones como las vividas por la comitiva presidencial.

Sin embargo el Estado de Sitio fue declarado una vez más, con las graves consecuencias que la sociedad chilena ha experimentado en estos primeros 30 días de su aplicación.

COMISION CHILENA DE LOS DERECHOS HUMANOS
COMITE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO
COMISION NACIONAL CONTRA LA TORTURA
COMISION NACIONAL PRO DERECHOS JUVENILES
DPTO. DE DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACION
DE COLEGIOS PROFESIONALES
SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA EN CHILE

Por el PLENARIO DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS.

Santiago de Chile Octubre de 1986.

0243.00
C.2243.

BALANCE
DEL PRIMER MES
DE ESTADO DE SITIO
EN CHILE

Informe del Plenario de Organismos
de Derechos Humanos

Presentación
El Estado de Sitio
Los hechos, su lógica y sus consecuencias.
Las primeras víctimas.
Valoración cualitativa
Sobre la "guerra psicológica".
Reacciones de los organismos de DDHH.

Comisión Coordinadora
del Plenario de Organismos
de Derechos Humanos
en Chile.

PRESENTACION.

El país se encuentra sometido a tres estados de excepción constitucional:

1.- El Estado de Emergencia: declarado el 11 de Septiembre de 1973 y sistemáticamente renovado hasta la fecha.

2.- El Estado de Peligro de Perturbación de la Paz interior, declarado el 11 de Marzo de 1981 y vigente hasta el momento.

3 - EL ESTADO DE SITIO, declarado por tercera vez, el 7 de Septiembre de 1986 (*).

Estos tres estados de excepción le otorgan al Presidente de la República amplias facultades para:

- suspender y restringir la libertad personal,
- trasladar a las personas de un punto a otro del territorio nacional,
- arrestarlas en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles,
- expulsar del territorio nacional,
- restringir la libertad de locomoción,
- prohibir la entrada y/o salida del país,
- suspender y restringir la libertad personal,
- arrestar a personas por el plazo de cinco días, en sus propias casas o en lugares que no sean cárceles. Dicho plazo puede prolongarse hasta por 15 días en virtud de hechos calificados como terroristas.
- disponer la permanencia obligada de una o más personas en una localidad apartada, por un plazo de hasta tres meses (relegación).

Bajo Estado de Sitio se permite la suspensión y restricción de la libertad de información y de opinión,

- la censura a la correspondencia y a las comunicaciones.

* Se trata de una tercera declaratoria de Estado de Sitio a nivel nacional

También se restringe el derecho a reunión. De igual manera se restringen los derechos de asociación y de sindicación.

Y en materia de defensa jurídica, el Recurso de Habeas Corpus, (recurso de amparo) queda suspendido bajo Estado de Sitio y se le declara improcedente.

El argumento constitucional que se da el régimen es "que los tribunales de justicia no podrán en caso alguno, entrar a calificar los fundamentos de hecho de las medidas que haya adoptado la autoridad en el ejercicio de sus facultades".

EL ESTADO DE SITIO.

Los hechos, su lógica y sus consecuencias.

El pasado 7 de Septiembre, la comitiva presidencial del General Pinochet, fue emboscada por un grupo de personas. El resultado de la sorpresiva confrontación fue el de varios escoltas del General Pinochet muertos.

El dramático hecho permitió al Gobierno Militar declarar al país bajo Estado de Sitio por considerarse que los antecedentes daban pie para establecer que se había producido una grave conmoción interior.

Dirigiéndose al país en la misma noche del Domingo 7 de Septiembre, el Señor Ministro del Interior, RICARDO GARCIA, señaló que la medida se adoptaba en virtud del objetivo de "aislar, erradicar y enfrentar esta clase de violentismo asesino" (La Tercera, 8 de Septiembre).

La Cancillería, a su vez, en declaración leída ante diversos embajadores acreditados empleó también el concepto de "conmoción interna", anunciando que la medida extraordinaria (la declaración de Estado de Sitio) "persigue solamente preservar la seguridad del país y será aplicada por el tiempo prudencial que las necesidades de investigación y esclarecimiento de los hechos aconsejen." (El Mercurio, 9 de Septiembre).

Es decir en la opinión de los señores ministros Garcia y Del Valle, la declaración de Estado de Sitio no tendría más finalidad que la de perseguir la comisión del delito cometido en el ataque a la comitiva presidencial. Y por lo mismo garantizar una investigación a fondo y la seguridad para todos los chilenos.

Sin embargo a las pocas horas de declarado el Estado de Sitio el propio Pre-

sidente, General Pinochet se encargó de ampliar y dar otro concepto a las razones vertidas por los ministros civiles.

Ante el Cuerpo de generales, convocado a saludar al mandatario, Pinochet señaló que el país está en una guerra declarada entre la democracia y el caos.

La misma idea fue expresada el 8 de Septiembre ante una rueda de prensa ("El Gobierno se pondrá más duro en su guerra contra el marxismo").

De paso, lanzó también severas advertencias a quienes se desempeñan en el campo de la defensa y promoción de los Derechos Humanos ("..a todos esos que andan con los derechos humanos y otras cosas hay que expulsarlos del país o encerrarlos..").

El General Santiago Sinclair selló esta visión bélica del conflicto manifestando que "El ejército, al igual que Ud. desenvainó la espada.." (El Mercurio, 9 de Septiembre).

LAS PRIMERAS VICTIMAS.

Efectivamente a las pocas horas de declarado el Estado de Sitio, el proclamado clima de guerra cobró sus primeras víctimas. Un periodista de la Revista Análisis, JOSE CARRASCO, es secuestrado de su domicilio, ante el estupor de su familia, y pocas horas después es asesinado en las inmediaciones de un cementerio privado, a escasos 150 metros de un recinto de la policía uniformada.

El secuestro y el asesinato se producen en horas del toque de queda, con una ciudad fuertemente custodiada por efectivos militares y civiles.

Simultáneamente, con escasa diferencia de horas, eran secuestrados otros ciudadanos (GASTON VIDAURAZAGA, FELIPE RIVERA) también asesinados impunemente.

Al día siguiente, el 9 de Septiembre, fue secuestrado y posteriormente asesinado el publicista ABRAHAM MUSKATBLIE, completándose así un siniestro cuadro de cuatro víctimas pertenecientes a la oposición.

Los primeros días del Estado de Sitio crean un clima de terror y amedrentamiento en la población. La prensa opositora es clausurada y sólo se mantiene, bajo estricto control, un par de emisoras no oficialistas que realizan amplios esfuerzos para tratar de presentar la noticia de los hechos.

En los primeros días también diversas otras medidas de represión se encaminan a la detención y encarcelamiento de diversos dirigentes sociales y políticos. Se producen allanamientos de hogares y ocupaciones militares de poblaciones. En una de estas últimas, en la población La Victoria, son detenidos tres sacerdotes católicos, de nacionalidad francesa, a quienes se expulsó del país a pesar de reiteradas solicitudes de reconsideración de la medida por parte de la Iglesia Católica.

La acción represiva bajo el Estado de Sitio se orienta, entonces, al movimiento opuestos en su globalidad, atacando sus puntos más neurálgicos, con el objeto de producir una inmovilidad general. La siguiente estadística parcial de los hechos relativos al primer mes del Estado de Sitio dan cuenta de esta situación.

Los datos que a continuación se dan a conocer no son más que cifras acumulativas con carácter provisorio, según información de que se dispone a la fecha que abarcan desde el 8 de Septiembre de 1986 al 8 de Octubre, es decir, dan cuenta de un mes de Estado de Sitio.

1.- ATENTADOS CONTRA EL DERECHO A LA VIDA.

Asesinatos _____ 6

2.- ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD.

Detenciones individuales _____ 369

Detenciones en manifestaciones _____ 189

Detenciones en allanamientos _____ 1.214 (*)

3.- ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL.

Amedrentamientos _____ 185

(*) Estas detenciones en allanamientos consignan antecedentes de tres ocupaciones

4.- ATENTADOS CONTRA LA INTEGRIDAD FISICA.

Torturas	_____	51
Secuestros	_____	13

5.- ATENTADOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA.

Allanamientos	_____	17
Ocupaciones militares de poblaciones	_____	15

DATOS PROMEDIO DE LA REPRESION:

Detenciones individuales	_____	12 por día
Detenicones en manifestacioens	_____	6 por día
Amedrentameientos	_____	6 por día
Torturas	_____	1.6 por día

OTROA DATOS DE RELEVANCIA:

a.- Detenidos en virtud de órdenes emanadas de Fiscalía Militar:

- En Santiago	(_____)	84
- En provincia	_____	60

b.- Represión hacia dirigentes de organismos de DDHH, específicamente de la CCHDH :

- En Santiago	_____	9
- En provincia	_____	68

c.- Represión a los medios opositores de comunicación:

- clausuras	_____	6 medios
- asesinatos de periodistas	_____	1
- amenazas contra periodistas	_____	18

_____ militares de un total de 15

VALORACION CUALITATIVA.

La declaración de Estado de Sitio no introduce mayores diferencias respecto de la situación estructural de violaciones a los Derechos Humanos. Es decir, bajo el Estado de Emergencia y el Estado de Peligro de Perturbación de la paz interior, rigen practicamente disposiciones que en su conjunto reflejan similares facultades represivas.

El impacto de esta nueva declaración de Estado de Sitio se traduce en tres hechos significativos, a lo menos: a) la clausura inmediata de diversos medios escritos de oposición; una gran acentuación de la "guerra" psicológica" contra toda la población y c) una explícita persecución a dirigentes de organismos de Derechos Humanos y miembros de Iglesia y de organizaciones de izquierda. (*)

En el plano socio-político el Estado de Sitio ha implicado también: el desarrollo de una represión selectiva, derivada del concepto de "guerra no convencional" y una invasión de las facultades de los tribunales de Justicia, al no acatar determinadas disposiciones de amparo a favor de algunas persona.

En lo sustantivo, el objetivo por el cual fue decretado el Estado de Sitio, esto es facilitar las condiciones al régimen para investigar las responsabilidades relativas al atentado, no sólo fue ampliado con fines político-represivos sino que también ha afectado a la sociedad en su conjunto bajo el contenido de estar librando una pretendida guerra contra un enemigo determinado.

SOBRE LA "GUERRA PSICOLOGICA".

La "guerra psicológica" es un tipo de actividad que tiene como objeto controlar grandes masas y/o territorios, sin necesidad de recurrir a otras formas de guerra convencionales. Se trata de una acción que utiliza armas invisibles: las emociones, las frustraciones y las ansiedades de las personas y de los grupos como elemento de agresión y daño.

La finalidad de la "guerra psicológica" en su sentido estricto ha sido definida de la siguiente manera:

* Debe mencionarse una amenaza de reempadronamiento y hostilización a los exiliados,

"El ser humano podría ser considerado el objetivo prioritario en una guerra política. Concebido como un objetivo militar el punto más crítico del ser humano es su mente. Cuando su mente es alcanzada, el animal político ha sido derrotado sin que necesariamente haya recibido siquiera un proyectil. (...) El objetivo es, entonces, la mente de la población, toda la población, nuestras tropas, las tropas del enemigo y la población civil" (The Cia's Nicaragua Manual Psychological Operations in guerrilla").

En los métodos de "guerra psicológica" se utilizan las ansias, los temores y frustraciones de hombres, mujeres y niños, transformando el peligro y la amenaza en una situación permanente, cuyo resultado nunca es previsible.

De esta manera el miedo se constituye en un instrumento psicológico utilizado en la guerra interna con fines políticos, destinado a influir en la conducta general de la población.

El Estado de sitio ha significado para el país:

- muertes y detenciones arbitrarias,
- un clima generalizado de temor e indefensión,
- represión a la prensa opositora,
- inmovilismo social como resultado del terror,
- represión a dirigentes y organismos de Derechos Humanos,
- represión a la Iglesia.

REACCIONES DE LOS ORGANISMOS DE DDHH.

El 16 de Septiembre los organismos que integran el Plenario de Derechos Humanos en Chile, ofrecieron una Conferencia de Prensa para referirse al Estado de Sitio.

En la declaración Pública, el Plenario de organismos de DDHH impugnó la validez de los argumentos del Gobierno para dar fundamento a la declaratoria de Estado de Sitio.

aspecto que fue anunciado por Pinochet y que se ha materializado en varios casos.

Para los fines que dice perseguir el Gobierno, la sola aplicación de diversas facultades contenidas en el Estado de Emergencia, en el Estado de Peligro de Perturbación de la paz interior, y en diversas leyes relativas a seguridad nacional. Serían más que suficiente para hacer frente a situaciones como las vividas por la comitiva presidencial.

Sin embargo el Estado de Sitio fue declarado una vez más, con las graves consecuencias que la sociedad chilena ha experimentado en estos primeros 30 días de su aplicación.

COMISION CHILENA DE LOS DERECHOS HUMANOS
COMITE DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL PUEBLO
COMISION NACIONAL CONTRA LA TORTURA
COMISION NACIONAL PRO DERECHOS JUVENILES
DPTO. DE DERECHOS HUMANOS DE LA FEDERACION
DE COLEGIOS PROFESIONALES
SERVICIO DE PAZ Y JUSTICIA EN CHILE

Por el PLENARIO DE ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS.

Santiago de Chile Octubre de 1986.